

REQUISITOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS (AS) PROMOTORES (AS) EDUCATIVOS COMUNITARIOS DE PRONOEI

- 1) Vivir en la comunidad, centro poblado o caserío donde se ejecutará el servicio o en todo caso un lugar aledaño. (Propuesta de la Comunidad)
- 2) Gozar de buena salud física y psicológica, que deberá estar refrendado por un certificado expedido por el Ministerio de Salud. En zonas donde no existan estos servicios, presentar una declaración jurada refrendada por una autoridad de la comunidad.
- 3) Tener entre 18 y 50 años.
- 4) En zonas bilingües, debe tener dominio de la lengua materna de los niños y niñas a los que se atiende, así como conocer, valorar y respetar la cultura de la comunidad donde se brinda el servicio educativo.
- 5) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento pleno de las responsabilidades de un PEC.
- 6) Tener quinto de secundaria. En caso que no se encuentre una persona que cumpla este requisito se optará por la selección de la persona que tenga el más alto nivel de instrucción en la comunidad y cumpla con los demás requisitos.
- 7) No haber sido condenado por delito doloso.
- 8) No haber sido condenado ni estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el funcionamiento de los servicios públicos.

La Comisión